

Departamento Jurídico y Fiscalía Unidad de Pronunciamientos, Innovación y Estudios Laborales E186065 (1434) 2021

104

ORDINARIO N°:

ACTUACIÓN:

Reitera doctrina.

MATERIA:

Documentación laboral electrónica.

RESUMEN:

1-. La doctrina vigente de esta Dirección acerca de la utilización de medios electrónicos para la confección, firma, gestión y notificación de documentación laboral es la contenida en el Dictamen N°0789/15 de 16.02.2015.

2-. Déjase sin efecto el Ord. N°638 de 24.02.2021.

ANTECEDENTES:

1) Instrucciones de 10.01.2022 de Jefa Unidad de Pronunciamientos, Innovación y Estudios Laborales.

2) Presentación de 21.10.2021 de Sr. Gonzalo Toledo Brito, en representación de Sociedad de Documentos Inteligentes S.p.A.

SANTIAGO.

18 ENE 2022

DE : JEFE DEPARTAMENTO JURÍDICO Y FISCAL

DIRECCIÓN DEL TRABAJO

A : SR.

GONZALO TOLEDO BRITO
SOCIEDAD DE DOCUMENTOS INTELIGENTES S.P.A.

gonzalo.toledo@dcdoc.cl

Mediante presentación del antecedente 2), usted ha solicitado a este Servicio que se precise la conclusión del Ord. N°638 de 24.02.2021.

En efecto, de acuerdo con el citado Ord. N°638, este Servicio no sería competente para pronunciarse respecto de la suficiencia técnica de un sistema de creación, firma y gestión de documentación laboral por medios electrónicos.

Sin embargo, tal materia si se encuentra dentro de las competencias de esta Dirección, como se ha sustentado reiteradamente, por ejemplo, a través de los Dictámenes N°3161/064 de 29.07.2008 y N°0789/15 de 16.02.2015.

En tal contexto, cabe indicar que, efectivamente, se ha constatado una inconsistencia entre lo dispuesto por el Ord. N°638 de 24.02.2021 y la doctrina vigente de esta Dirección respecto de la documentación laboral y firmas electrónicas, dispuesta en el Dictamen N°0789/15.

En consecuencia, sobre la base de la jurisprudencia administrativa invocada y consideraciones formuladas, cumplo con informar a usted lo siguiente:

- 1-. La doctrina vigente de esta Dirección acerca de la utilización de medios electrónicos para la confección, firma, gestión y notificación de documentación laboral es la contenida en el Dictamen N°0789/15 de 16.02.2015.
- 2-. Déjase sin efecto el Ord. N°638 de 24.02.2021.

Saluda a Ud.,

DIRECCIÓN DEL TRABAJO

18 ENE 2022

OFICINA DE PARTES

UAN DAVID TERRAZAS PONCE

ABOGADO

JEFE DEPARTAMENTO JURÍDICO Y FISCAL DIRECCIÓN DEL TRABAJO

LBP/RCG Distribución:

Jurídico
 Partes;

Max Huber, General del Canto N°276, Providencia